

Buenos Aires, 3 de abril de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la contratación de un museólogo para el asesoramiento del diseño del Museo Electoral, conforme requerimiento de la Señora Coordinadora de la "Unidad de Creación del Museo Electoral" (cf. fs. 1/vta).

2º) Que a fs. 17, obra el presupuesto de honorarios de "Mire Mont -Dr. Gabriel Miremont- Museólogo" por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-).

3º) Que, a fs. 20 la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida "Fondo especial para el fortalecimiento de la Justicia Nacional Electoral, -*ad referendum* de la obtención del resultado de la gestión de una Partida Específica ante el Ministerio del Interior-", por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-).

4º) Que el presente acto administrativo procede en razón de lo previsto por el art. 4, inc. "f" de la citada ley -y sus modif.- y por la Acordada N° 21/07 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

5º) Que el actual procedimiento encuadra en lo previsto en los arts. 27 inc. 2º, art. 32 y lo establecido en el art. 162 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modif., en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE-, como contratación directa por adjudicación simple por especialidad.

Al respecto, la señora Coordinadora de la "Unidad de Creación del Museo Electoral" (cf. fs. 1/vta), detalla que el señor Dr. Gabriel Miremont -museólogo- es especialista en museología pudiendo resolver y asesorar acerca del diseño, gráfica y estructuras posibles con la cual el museo debe contar.

6º) Que a fs. 21 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5, del Anexo I de la citada Acordada N° 84/17 CNE.

7º) Que, mediante Acordada N° 84/17 cit. (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos, cf. art. 18 Regl. cit. (Resol. CM N° 254/15, modif. Resol. CM N° 355/21)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique

la necesidad (cf. fs. 23).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Contratar al señor “Dr. Gabriel Miremont - Museólogo” para prestar servicios en el asesoramiento del diseño del Museo Electoral, por la suma total de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Fondo especial para el fortalecimiento de la Justicia Nacional Electoral, *ad referendum* de la obtención del resultado de la gestión de una Partida Específica ante el Ministerio del Interior”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habilidad del Tribunal y de la Señora Coordinadora de la “Unidad de Creación del Museo Electoral”. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente. –

ALBERTO R. DALLA VIA - PRESIDENTE, SANTIAGO H. CORCUERA - VICEPRESIDENTE, DANIEL BEJAS - JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL - SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.